



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

PROGRAMA SINACAM

Tema:

Fiscalización municipal

Subtema:

Diagnóstico y propuesta para la creación de un área de fiscalización en la alcaldía de la Libertad Chontales periodo 2019.

Autores:

Br. Adolfo Leonel Meza Altamirano.

Br. Karla Karina Cruz Blandón.

Br. Rigoberto Sobalvarro Obregón.

Tutor:

Ing. Jorge Enrique Avendaño Taleno.

Managua, Nicaragua 28 de septiembre del 2019

Tema: Fiscalización municipal

Subtema: Diagnóstico y propuesta para la creación de un área de fiscalización en la

Alcaldía de la Libertad Chontales periodo 2019.

Dedicatoria

En esta dedicatoria hago mención especial, al ser Supremo y a todos aquellos actores que hicieron posible iniciar y culminar este proyecto, los que a continuación menciono:

Dedico este trabajo en primera instancia a DIOS y a la Virgen MARIA que con su manto protector iluminaron y guiaron mis pasos y me permitieron llegar hasta donde estoy actualmente.

A mi madre Elena Dolores por darme el honor de concebirme en su vientre, recibirme con amor desde el principio de mi existencia, por sus consejos, sus valores y su motivación constante que ha permitido culminar con éxito mis estudios superiores.

A mi esposa Xiomara Altamirano e hijos Leonel Meza A. y Amelia Meza A., que nunca dudaron de mi capacidad y me apoyaron incondicionalmente en lo que necesitaba siendo ellos un pilar fundamental en mi vida.

Al Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra y Cra. Rosario Murillo, por crear este proyecto para los servidores públicos de las alcaldías y hacerme protagonista de él.

A los y las compañeros de la Carrera Administrativa Municipal que me apoyaron para que hoy fuese protagonista de este programa.

A mis amigos y compañeros de clases Rigoberto Sobalvarro y Karla Cruz por apoyarnos mutuamente en esta etapa de formación profesional y permanecer juntos hasta la culminación de este camino que en su momento fue pedregoso, pero ahora lo hemos recorrido exitosamente.

A quienes saben que en mi encuentran una persona en la que pueden confiar, les dedico este trabajo.

Adolfo Leonel Meza Altamirano.

Dedicatoria

Dedico este estudio con todo mi amor:

A nuestro Señor Jesucristo y a la Virgencita de Guadalupe, por darme salud y bendición para alcanzar mis metas como persona y como profesional; de manera especial a mi padre Juan Ramón Cruz Moreno y mi hermana Rafaela del Socorro Cruz Blandón que iniciaron este proceso conmigo y me apoyaron con todo su amor, pero hoy descansan en la presencia del señor.

A mi madre y hermanas por ser mi fortaleza, apoyo y guía.

A mi esposo Carlos Augusto Mendoza Castillo y mi hijo Jean Carlos por ser mi inspiración, mi luz y felicidad.

A mis compañeros de clases en especial a Adolfo Leonel Meza Altamirano y Rigoberto Sobalvarro quienes desde el primer día de clases iniciamos juntos este caminar, reunidos en tareas y estudios y hoy tenemos la oportunidad de culminar nuestros estudios juntos.

Al Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra y Cra. Rosario Murillo, Autoridades Municipales, Compañeros de la Carrera Administrativa Municipal, Personal docente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, por haber hecho posible este logro.

Karla Karina Cruz Blandón

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado, primeramente, a Dios nuestro señor Jesús Cristo por regalarme la vida y haberme permitido culminar esta magnífica carrera con éxito, gracias amadísimo señor y a mi querida virgencita María por estar siempre conmigo.

En segunda instancia a mi esposa y mis hijos Mariela Padilla, Lance, Sarah y Bruce

Sobalvarro por haberme apoyado incondicionalmente en este esfuerzo por culminar esta carrera con sacrificio y esmero tras muchas horas de trabajo sin estar con ellos, a mi Madre por haber estado ahí siempre en momento importantes y por haberme traído a esta vida plagadas de retos y desafíos, a mis compañeros de clases Adolfo Leonel Meza Altamirano y Karla Karina Cruz Blandón por haber sido muy especiales porque más que compañeros hemos creado una hermosa amistad, principalmente a mi hermano Adolfo por estar ahí presente siempre, gracias Adolfo eres una persona súper especial.

En tercera instancia al Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional precedido por el Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra y Cra. Rosario Murillo, por habernos escogido como participe es este grandioso proyecto para los servidores públicos de las alcaldías y hacerme protagonista de él, a la Carrera Administrativa Municipal por haberme permitido ser protagonista de este programa, a la Alcaldía Municipal de La Libertad y su Alcaldesa Pro. Cenelia Ocon Ruiz por el apoyo incondicional.

Por último, a todas a aquellas personas fueron participes este grandioso proyecto, les dedico este trabajo.

Rigoberto Sobalvarro Obregón.

Agradecimiento

Queremos agradecer en principio, y sobre todas las cosas, al magnífico creador del universo, Dios Omnipotente, Omnipresente y Omnisciente, quien nos ha bendecido en gran manera.

A nuestros padres, por el apoyo que nos han dado, por ser verdaderos pilares en nuestra formación personal y académica.

A nuestros amigos, por estar con nosotros en los ajetreos y desesperantes momentos de trabajo del que, gracias a la disciplina que aplicamos, pudimos sobrellevar y alcanzar con éxito rotundo.

A nuestros maestros, que a lo largo de la carrera de Administración de Empresa nos entregaron lo mejor de sí para que hoy seamos profesionales con principios basados en la responsabilidad, la ética y el esfuerzo colectivo.

A nuestro tutor, especialmente por el tiempo dedicado, los consejos brindados y las experiencias compartidas a lo largo de este trabajo de culminación de estudios, agradecemos al Ingeniero Jorge Enrique Avendaño Taleno, a quien le deseamos lo mejor en su carrera profesional,

A todas las personas que creen y confían en nosotros, y se sienten felices de vernos alcanzar esta meta.

Adolfo Leonel Meza Altamirano,

Karla Karina Cruz Blandón y

Rigoberto Sobalvarro Obregón.

Contenido

Dedicatorias	I-III
Agradecimiento	IV
Carta aval	V
Resumen	1
Introducción	3
Justificación.....	6
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Capítulo 1. Marco Referencial	8
1.1 Caracterización Municipio de La Libertad, Chontales.....	8
1.2 Antecedentes del problema	9
2. Marco Conceptual.....	10
Fiscalización.....	10
Auditoria tributaria.....	11
Diagnostico	11
FODA.....	11
Tributos municipales.....	12
Obligación tributaria	12

El impuesto.....	12
La tasa	12
Contribuciones especiales	13
Contribuyente	13
Base imponible.....	13
3 Marco Legal.	13
Constitución Política de Nicaragua	13
Decreto 455 – Plan de arbitrio municipal	14
Ley 40, Ley de Municipios	14
Ley 502, ley de Carrera Administrativa.....	15
Ley 376, Ley de Régimen Presupuestaria Municipal	15
Capítulo 2 Diagnóstico administrativo en la dirección de administración tributaria municipal de la Alcaldía de La Libertad.....	17
2.1 Tipo de Investigación.....	17
2.2 Objetivo de estudio.	17
2.3 Técnicas de recolección de los datos.	17
2.4 Análisis situacional de la dirección de administración tributaria de la Alcaldía de La Libertad, Chontales.....	17
2.5 Análisis de la entrevista única.....	22
2.6 FODA.....	23

2.7 Análisis de resultados del FODA.....	25
Capítulo 3 Propuesta para la creación de un área de fiscalización tributaria municipal en la Alcaldía de La Libertad, Chontales.	27
3.1 Conformación del área de fiscalización.	29
Conclusión.....	32
Bibliografía	34
Anexos (formato, figura, fotografía, tablas, otros).....	36
Índice formato	
Formato 1 Entrevista única	37
Índice figura	
Figura 1 Estructura organizativa administración tributaria.....	38
Figura 2 Certificación aprobación de estructura organizativa.	39
Figura 3 Flujoograma de procedimientos del área de fiscalización.	40
Índice fotografía	
Fotografía 1 Oficina de administración tributaria.....	42
Índice tablas	
Tabla 1 Informe del potencial tributario registro de contribuyentes.....	43
Tabla 2 Matriz FODA	45
Tabla 3 Propuesta salarial área de fiscalización.....	46
Tabla 4 Equipamiento área de fiscalización.....	47
Tabla 5 Manual de funciones del área de fiscalización.....	48

Resumen

El presente estudio está basado en la Fiscalización Tributaria como tema central, ya que el ejercicio de la función fiscalizadora de las municipalidades, es un proceso importantísimo para determinar el cumplimiento de la obligación del contribuyente, lo que sirve de monitoreo periódico a la alcandía para ajustar o planificar sus ingresos, ya que el ejercicio comprende la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de exoneración o beneficios tributarios.

El Arto.63 del Decreto 455, Plan de Arbitrios Municipal, señala que en la Fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establece este plan de arbitrios, las Alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos.

Tomando como base el artículo anterior tiene el objetivo de contribuir a fortalecer las capacidades de los servidores públicos municipales para que sean un facilitador de la gestión administrativa en la recaudación de impuestos municipales, se elabora un diagnóstico administrativo en la dirección de administración tributaria municipal de la Alcaldía de la Libertad, Chontales el cual tiene como propósito fundamental conocer la organización administrativa y el funcionamiento del área objeto de estudio con la finalidad de detectar los problemas administrativos de la dirección para analizar y proponer alternativas viables de solución que ayuden a la erradicación de los mismo lo cual se realiza por medio de una entrevista dirigida al director de la Dirección tributaria basado en un cuestionario en el que se realizarán preguntas orientadas a la situación organizacional actual de la dirección de administración

tributaria municipal, se efectúan preguntas abiertas que permita obtener la información necesaria y a su vez realizar un análisis FODA herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual del área de Administración Tributaria, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos del área; donde como resultado el administrador tributario de la alcaldía de la Libertad, reconoce la importancia de la ejecución de la fiscalización de los tributos municipales, debido a que carecen de la observancia de los tributos y reconoce que hay muchos contribuyentes que necesitan ser fiscalizados, lo que permitirá a la municipalidad obtener mayores recursos, los cuales se dejan de percibir por no implementar la observancia de los mismos, debido a que no cuentan con un área de fiscalización tributaria, al igual, se ha identificado que el espacio físico de la dirección de administración tributaria es muy limitado, por consiguiente, se necesita una ampliación de la infraestructura o reubicación de las áreas cercanas, con la finalidad de ubicar el área de fiscalización municipal, para ello se realiza una propuesta de creación de un área de fiscalización tributaria municipal en la Alcaldía de La Libertad, que permitirá contar con personal calificado y acreditado para realizar fiscalizaciones y auditorías municipales a los contribuyentes que servirán para el desarrollo económico local y social del Municipio.

Introducción

Todos los impuestos, tasas y tributos son nuestro tesoro municipal y por lo tanto nuestras fuentes de ingresos y como dice la constitución política de la república de Nicaragua en sus artículos 114 y 115 los cuales establecen que es facultad exclusiva de la asamblea nacional crear, aprobar, modificar o suprimir tributos, por ello los planes de arbitrios municipales establecen las diferentes categorías tributarias comprendidas, con esta lógica, los planes de arbitrios establecen para la categoría tributaria de impuestos todos sus elementos, es decir, porque se debe de pagar, quien los debe de pagar, cuando se deben de pagar y cuanto se debe de pagar. Para la categoría tributaria de tasas, los planes de arbitrios establecen quien los debe de pagar, cuando se deben de pagar, pero no se establece cuanto se debe de pagar (decreto 455), Por ello cuando las Alcaldías definen en su ordenanzas municipales los valores de las tasas o lo que el ciudadano debe de pagar por las mismas, no se está creando tasas, simplemente se está haciendo uso de la facultad tributaria derivada propia de los órganos locales que tienen la necesidad de valorarlas para poder cobrarlas por lo que consideramos que las posibles fuentes de ingresos serian modificaciones a las tasas ya existentes en la ordenanza municipal ya que consideramos que por el valor en el tiempo algunos ameritan elevar su valor.

El plan de arbitrio municipal nos indica que nuestra tarea primordial es gestionar el cobro de manera que se cumpla en los periodos establecidos por ley y evitar lo mayor posible la evasión de impuestos ya estamos conscientes que la mejor estrategia tributaria es el buen gobierno, con eficiencia, eficacia, productividad, decisión y participación, con ciudadanos protagonistas, informados, conscientes de sus derechos y deberes y de la oportunidad histórica de que todos juntos alcaldías y ciudadanía cambiemos nuestras actitudes aliarnos con los niveles de gobierno, responder en conjunto, aunar esfuerzos, en fin, el bien común es de todos.

Para aplicar eficazmente el sistema tributario, con equidad y eficiencia, necesitamos fiscalizar y dar seguimiento a la recaudación logrando la confianza pública en su actuación y promoviendo el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias (pago voluntario), para contribuir al bienestar de la comunidad en el cual la fiscalización es un factor importante y en el que la única forma de realizarlos es mediante el trabajo en equipo, no podría una municipalidad garantizar derechos de los ciudadanos si no se trabaja en equipo; de acuerdo a ello, las diferentes áreas municipales estructuradas deben de cumplir una serie de normativas y responsabilidades establecidas en la legislación o en los manuales de organización, procedimientos y funciones de las propias municipalidades, por ejemplo, la recuperación de cartera morosa es efectiva y positiva estableciendo relación recíproca con el contribuyente en el cumplimiento de sus deberes como ciudadano los cuales de igual forma se convierten en derechos y son retribuidos para el bienestar de la comunidad local.

Tomando en cuenta que la principal función encomendada en relación a la recaudación tributaria es motivar en el contribuyente el pago de sus obligaciones dentro del periodo que establece la ley, se analiza la necesidad de crear un área de fiscalización utilizando los mecanismos establecidos, que nos permitan gestionar el pago con acciones concretas y el tipo de tratamiento en que se enmarcan (estructurales, preventivas o correctivas) generales en el ámbito del cumplimiento tributario.

El contenido teórico del presente trabajo se divide en tres capítulos en los que se abordan aspectos mencionados a continuación:

En el primer capítulo se describe el marco referencial, este contiene: la caracterización del Municipio de la Libertad, Chontales, antecedentes del problema, Marco Conceptual (definiciones de fiscalización, auditoría tributaria, diagnóstico, FODA, tributos municipales, obligación

tributaria, el impuesto, la tasa, contribuciones especiales, contribuyente, base imponible), marco legal.

En el segundo capítulo se describe el diagnóstico administrativo en la dirección de administración tributaria municipal de la Alcaldía de La Libertad, este contiene: el tipo de investigación, objetivo del estudio, técnicas de recolección de datos, análisis situacional de la dirección de administración tributaria de la Alcaldía de La Libertad, Chontales, análisis de la entrevista única, FODA, análisis de resultado del FODA.

En el tercer capítulo se describe la propuesta para la creación de un área de fiscalización tributaria municipal en la Alcaldía de La Libertad, Chontales, este contiene: conformación del área de fiscalización.

Justificación

De acuerdo al decreto 455 “Plan de Arbitrios Municipal” las alcaldías municipales están obligadas a realizar fiscalizaciones tributarias que permitan de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y contribuciones especiales, así como también practicar inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, pertenecientes a los contribuyentes y a terceros. Debido a que no se practica lo anterior, la alcaldía deja de percibir recursos tributarios que le permitan desarrollar las distintas obligaciones que establece la ley de municipios. La municipalidad está obligada a crear un área de fiscalización para hacer cumplir la ley y obtener mayores recursos para la ejecución de proyectos en beneficio de la población.

Objetivos

Objetivo General

Efectuar un diagnóstico y propuesta para la creación de un área de fiscalización tributaria en el Municipio de la Libertad, Chontales para el año 2019.

Objetivos Específicos

1. Elaborar un diagnóstico administrativo en la dirección de administración tributaria municipal de la Alcaldía de la Libertad.
2. Proponer la creación de un área de fiscalización tributaria Municipal en la Alcaldía de La Libertad.

Capítulo 1. Marco Referencial

1.1 Caracterización Municipio de La Libertad, Chontales

La Libertad es una Ciudad y Municipio del departamento de Chontales que se encuentra a 175 kilómetros de Managua, la Capital del país (2h 35min por la carretera Panamericana Norte, Empalme San Benito, Empalme Boaco y ramal adoquinado desde Juigalpa) y se ubica a 32 kilómetros de Juigalpa, la cabecera departamental. El municipio de La Libertad, Chontales tiene una población aproximadamente de once mil quinientos habitantes, su extensión territorial es de 854 kilómetros cuadrados, que se dividen entre el casco urbano y rural. El suelo del municipio, está conformado por rocas sedimentarias, pues es un depósito minero, en el que prevalecen tobas, brechas y cuarzo, en esta última se encuentra oro.

El Municipio de La Libertad, está ubicado en la parte norte del Departamento de Chontales, entre la cordillera de Amerrisque y los ríos que descienden hacia las llanuras de los Municipios de Santo Domingo, San Pedro de Lóvago y El Ayote, de la Región Autónoma del Atlántico Sur. El área urbana y rural totaliza 761 Kms² de extensión territorial municipal y le ubican en cuarto lugar de importancia en el Departamento de Chontales.

Desde el punto de vista territoriales sector agropecuario ocupa el primer lugar como generador de empleos y beneficios productivos. La expresión de carácter agrícola productivo tiene limitaciones y no puede cubrir las demandas de autoconsumo alimenticio municipal; aun así se cultiva frijoles, maíz, musáceas, y cítricos. Tiene mayor peso el sector pecuario destinado a la producción de doble propósito (carne, leche) y está destinada al consumo territorial y comercialización nacional.

Crianza de ganado menor, juega un papel importante para el auto consumo (aves de corral, ganado porcino, otros.)

En el sector aurífero minero y argentífero en mediana escala y materia artesanal tiene una tradición de más de 150 de años en labores productivas de tal manera que de todos los distritos mineros que existen en el país uno de los más importantes por sus riquezas potenciales y reservas constadas es el distrito minero La Libertad.

En la actualidad, La Libertad explota en gran escala sus yacimientos de oro, éstos se encuentran a cargo del consorcio canadiense B2GOLD, el cual emplea al 40% de la población, mientras que el rubro minero artesanal, según datos de Inifom (2005), acapara al 20% de las personas económicamente activas.

1.2 Antecedentes del problema

La implementación de sistema de administración tributaria municipal en el año 2006, como gestor de los tributos municipales en el caso específico en la Alcaldía de la Libertad, Chontales; ha significado un gran avance en la lucha por mejorar los ingresos tributarios del municipio, respetando el marco jurídico municipal, la equidad y la constitución.

Como indica el informe de los ingresos tributarios del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2006, de la alcaldía municipal de la Libertad se describe el registro de los contribuyentes en la base de datos de sistema de recaudación ha sido sumamente positivo en cuanto a la actualización de los datos y registros de impuestos de cada contribuyente.

Otro punto positivo a favor de la administración tributaria es la sistematización del registro de los contribuyentes, debido a que permite seguir procedimientos específicos a través de diagramas de flujos. Sin embargo, desde que se implementó el área de sistema de administración tributaria municipal, aprobado por el concejo municipal en sesión del día 09 de noviembre del 2006 acta No. 116, se contempló la incorporación de un área de fiscalización, pero debido a razones

presupuestarias la cual presupone la asignación de recursos materiales y humanos calificados, un espacio físico para el funcionamiento del área no se logró el funcionamiento de la misma.

La municipalidad hoy en día ha venido evolucionando en la captación de los distintos impuesto, tasas y contribuciones especiales debido a la dinámica económica local de comercio, minería y ganadería, sin embargo, ha surgido la necesidad de fiscalizar los tributos municipales, ya que existen empresas y comercios por la cuales necesitan ser inspeccionados, debido a su evolución económica y de las cuales algunos no declaran según lo que estipula la ley.

Esto obliga a la municipalidad plantearse la creación de una dependencia que se encargue de la observancia de los tributos municipales para obtener los recursos tributarios necesarios para el desarrollo del municipio. Es por ello que se pretende realizar un diagnóstico que permita evaluar actualmente la situación tributaria de la alcaldía municipal de la Libertad y proponer la creación de un área de fiscalización tributaria que permita realizar inspecciones y reparos tributarios a los distintos contribuyentes municipales.

2. Marco Conceptual.

Fiscalización

El proceso de Fiscalización se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación y comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

En el sector público, la fiscalización o función fiscalizadora se refiere al sometimiento de la actividad económica-financiera de aparato estatal a los principios de legalidad, eficiencia y economía (Servicios de Impuestos Internos (SII), 2015).

Auditoría tributaria

La auditoría tributaria es un control crítico y sistemático que utiliza un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar sin menoscabar los principios de contabilidad generalmente aceptados. (Wonsang & Cabrera, 2009).

Diagnostico

El diagnostico administrativo es un estudio sistemático, integral y periódico que tiene como propósito fundamental conocer la organización administrativa y el funcionamiento del área objeto de estudio con la finalidad de detectar las causas y efectos de los problemas administrativos de la empresa para analizar y proponer alternativas viables de solución que ayuden a la erradicación de los mismo (Herrera, 2019).

FODA

El análisis FODA es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa u organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados. El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (en inglés SWOT: Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats). De entre estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil poder modificarlas (Glagovsky, 2017).

Tributos municipales

En nuestro país, los tributos municipales se conocen como “las prestaciones que el estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales” (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005, art. 9)

Obligación tributaria

Define la obligación tributaria como la delación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del estado, quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005, art. 12).

El impuesto

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario), como el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005, art. 9).

La tasa

De acuerdo con el artículo 28 se define como las prestaciones en dinero, igualmente exigibles por el municipio como contraprestaciones de un servicio de la utilización privativas de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005).

Contribuciones especiales

Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005, art. 9).

Contribuyente

De acuerdo al artículo 18 los contribuyentes para todos los efectos legales, son las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley (Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005).

Base imponible

Basados en el artículo 16, la base imponible se define como el valor o cuantía que sirve para determinar el tributo al aplicarle la alícuota correspondiente (Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria, 2012).

3 Marco Legal.

Constitución Política de Nicaragua

Artículo 114 corresponde exclusivamente y de forma indelegable a la asamblea nacional la potestad para crear, aprobar, modificar o suprimir tributos. El Sistema Tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas.

Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio. Estarán exentas del pago de toda clase de impuesto los medicamentos, vacunas y sueros de consumo humano, órtesis y prótesis, lo mismo que los insumos y materia prima necesarios para la elaboración de esos productos de conformidad con la clasificación y procedimientos que se establezcan.

Artículo 115 los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en una ley.

Decreto 455 – Plan de arbitrio municipal

Artículo. 1 el tesorero de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, Arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

Artículo. 61 el alcalde se reserva el derecho de nombrar empleados para la colecta de impuestos cuando lo estime conveniente, debiendo reglamentar en este caso el procedimiento de cobro, pero siempre los contribuyentes quedan en la obligación de pagar en la tesorería municipal.

Artículo 63 para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establece este plan de arbitrios, las alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes, pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos.

Ley 40, Ley de Municipios

Artículo 3 en su inciso 2: La creación y organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del municipio.

Artículo 16 inciso 5: contribuir económicamente a las finanzas municipales cumpliendo con las obligaciones establecidas en el plan de arbitrios y demás disposiciones legales.

Artículo. 28 atribuciones del concejo municipal, inciso 18: aprobar el manual de organización funciones de la municipalidad.

Ley 502, ley de Carrera Administrativa

Artículo. 20 la clasificación de cargos o puestos de trabajo en las municipalidades, es el instrumento de gestión de personal, mediante el cual se ordenan las diferentes clases de puestos de trabajo en las municipalidades, atendiendo al nivel de responsabilidad y capacidad que éstos requieren y otros factores que indican su grado de complejidad.

Artículo 23 cargos auxiliares, operativos y de base: sus funciones principales son de apoyo administrativo, técnico y servicios generales, cuya ejecución requiere de habilidades específicas para su desempeño, que contribuyan a la consecución de los objetivos generales de la institución.

Artículo. 74 para efectos de esta ley, la capacitación o formación de los funcionarios de carrera se clasifica de la siguiente forma: de nivelación, de actualización, de formación, de interés personal.

Ley 376, Ley de Régimen Presupuestaria Municipal

Art. 10 Categorías para efectos de la presente Ley, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No. 40, “Ley de Municipios”, se establecen las siguientes categorías de Municipios de acuerdo a sus ingresos corrientes anuales:

Categoría A: comprende el Municipio de Managua.

Categoría B: comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a diez millones.

Categoría C: comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a seis millones y menores o iguales a diez millones de córdobas.

Categoría D: comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a dos y medio millones y menores o iguales a seis millones de córdobas.

Categoría E: comprende los Municipios con ingresos corrientes anuales mayores a un millón y menores o iguales a dos y medio millones de córdobas.

Categoría F: comprende los Municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a setecientos cincuenta mil córdobas y menores o iguales a un millón de córdobas.

Categoría G: comprende los Municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a cuatrocientos mil menores o iguales a setecientos cincuenta mil córdobas.

Capítulo 2 Diagnóstico administrativo en la dirección de administración tributaria municipal de la Alcaldía de La Libertad.

2.1 Tipo de Investigación.

El tipo de investigación es descriptiva, se reseñan características o rasgos del objeto de estudio, que, en este caso, es la Alcaldía de la Libertad. Dentro de este proceso lo que se hace es enumerar los aspectos más relevantes, para poder así determinar cuáles son los procesos en los que está fallando y realizar el diagnóstico organizacional y a partir de este, trabajar en las falencias que tiene al no haber en su estructura organizacional un área de Fiscalización.

Para el desarrollo del diagnóstico situacional, como propuesta se efectuará un cuestionario en el que se realizarán preguntas orientadas a la situación organizacional actual de la dirección de administración tributaria municipal, se utilizará el modelo de la entrevista y se efectuaran preguntas abiertas que permita obtener la información necesaria.

2.2 Objetivo de estudio.

La investigación es dirigida específicamente al administrador tributario de la municipalidad de La Libertad, en el año 2019

2.3 Técnicas de recolección de los datos.

1. Entrevista única dirigida, ver formato N°1 en anexo.

2.4 Análisis situacional de la dirección de administración tributaria de la Alcaldía de La Libertad, Chontales.

Para conocer la situación de la estructura organizacional de la dirección de administración tributaria de la Alcaldía de la Libertad, se efectuaron preguntas abiertas dirigidas al administrador tributario, con el objetivo de identificar que actividades se necesitan para la conformación del área de fiscalización, a continuación, se procesaron las respuestas que

obtuvimos a través de la entrevista, las cuales se detallan según el orden del formato 1 –

Entrevista única en anexo:

Respuesta de la pregunta número uno: la administración tributaria municipal de la Alcaldía municipal de la Libertad chontales tiene una estructura administrativa conformada de la siguiente manera:

En primer nivel se encuentra la dirección de administración tributaria y como dependencias de esta, se encuentran la gestión tributaria, recaudación, fiscalización y registro de fierros.

El objetivo fundamental de la dirección tributaria municipal radica en facilitar, administrar y gestionar a la municipalidad los recursos financieros necesarios para la ejecución de las distintas obras públicas municipales mediante la estructura organizativa aprobada para tan fin. Estos recursos financieros son captados a través de los distintos tributos municipales que se encuentran regulados mediante el Decreto 455 “Plan de Arbitrios Municipal”.

Respuesta de la pregunta número dos: la estructura actual está planteada para cumplir con los objetivos planteados, sin embargo, existe un área que no se ha podido ejecutar físicamente debido a limitaciones de índole técnico, financiero y político que es la fiscalización municipal la cual no permite ejecutar la observancia de los tributos municipales y dificulta el logro de los objetivos de la dirección.

Respuesta a la pregunta número tres: en este caso ejecutaría el funcionamiento del área de fiscalización municipal asignándole los recursos necesarios para la operatividad de la misma.

Respuesta a la pregunta número cuatro: es muy importante implementar la fiscalización tributaria porque esta determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, realizando a la vez un conjunto de acciones y tareas a fin de obligarlos a cumplir con sus deudas.

Respuesta de la pregunta número cinco: las funciones que me han otorgado son las siguientes:

- a) Proponer y promover políticas de recaudación.
- b) Realizar una clasificación de los contribuyentes (grandes, medianos, pequeños) a fin de priorizar los que representan mayor potencial de ingresos tributarios.
- c) Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales.
- d) Definir planes operativos para el cumplimiento de las metas de ingresos.
- e) Proponer tarifas para los diferentes servicios que presta la municipalidad en base al costo de los mismos.
- f) Gestionar la liquidación de la deuda tributaria.
- g) Fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- h) Recaudar los tributos municipales (impuestos, tasas, contribuciones)
- i) Aplicar multas administrativas después del término del vencimiento de las obligaciones tributarias.
- j) Celebrar convenios de pago.
- k) Atender reclamos por actos propios de la administración tributaria.
- l) Ejecutar cobros judiciales en coordinación con asesoría legal, una vez agotada la vía administrativa.
- m) Informar a los contribuyentes sobre los requisitos y procedimientos que deben cumplir para cumplir con sus obligaciones.
- n) Generar información estadística sobre el comportamiento de los ingresos.
- o) Coordinar con las demás áreas para el ejercicio de estas funciones (catastro, planificación, servicios municipales, control urbano, transporte, asesoría legal, etc.)

p) Coordinar con administraciones tributarias de otros municipios para la ejecución de actividades comunes.

Respuesta de la pregunta número seis: de acuerdo a las funciones que se me ha sido otorgada se contempla la fiscalización del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto es debido a que la municipalidad debe observar los tributos municipales. El director tributario debe proponer los mecanismos por los cuales se deben fiscalizar los tributos en la cual él debe ser parte.

Respuesta de la pregunta número siete: no existe otro servidor que pueda ejercer la fiscalización municipal, sin embargo, si se llegara a implementar el área de fiscalización pueden designarse un buen equipo de fiscalizadores municipales.

Respuesta de la pregunta número ocho: por supuesto el área de fiscalización es una función primordial para obtener recursos tributarios a la municipalidad, pero se debe trabajar en su estructura para lograr su funcionabilidad.

Respuesta de la pregunta número nueve: la municipalidad cuenta con recursos financieros para los recursos materiales necesarios, sin embargo, esta área demanda un espacio físico de la cual no se cuenta y con recursos humanos calificados que no se tienen.

Respuesta de la pregunta número diez: creo que con el funcionamiento del área de fiscalización municipal la municipalidad obtendrá recursos tributarios adicionales, debido a que se carece de la observancia de los tributos y hay muchos contribuyentes en nuestra base tributaria, según el informe del potencial tributario de registro de contribuyentes existen cuatrocientas setenta y dos negocios en concepto de matrículas y cuatrocientas sesenta y cuatro negocios en IMI ver tabla 1 Informe del potencial tributario registro de contribuyentes en anexos,

que necesitan ser fiscalizados, además de los posibles contribuyentes que no han sido identificados por no ejercer una función de fiscalización.

Respuesta de la pregunta once: si conozco la base legal en primera instancia la podemos encontrar en el decreto 455 Plan de Arbitrios Municipal, en su artículo 63.- Para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas por servicios y demás contribuciones que establece este Plan de Arbitrios, las alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes pertenecientes a los contribuyentes y a terceros que hayan realizado alguna transacción con aquellos y de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismos. Cuando el contribuyente no lleve libros de contabilidad o éstos contengan datos falsos no soportados, la Alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente.

Respuesta de la pregunta doce: En este caso es una inversión porque se cuenta con una base tributaria ya establecida por la cual se pueden seleccionar los contribuyentes a ser fiscalizados. Muchos de estos contribuyentes pueden ser objetos de reparos debido a que no declaran en tiempo y forma sus impuestos. La contratación del personal calificado puede ser una limitante sin embargo existe un programa de estudios municipales que puede ser una oportunidad para el desarrollo de capacidades humanas y fomento para el personal interno de la municipalidad.

Respuesta de la pregunta trece: la municipalidad no cuenta con un espacio físico para esta área, el espacio de la dirección tributaria es muy limitada y debe de proponerse una reestructuración del espacio que ocupan otras áreas las cuales pueden estar sub utilizados.

2.5 Análisis de la entrevista única.

Por medio de la entrevista realizada al director de administración tributaria de la alcaldía de La Libertad podemos analizar de forma narrativa la respuesta, según el orden lógico del formato de encuesta.

Se ha identificado que la alcaldía municipal de La Libertad cuenta con una estructura organizacional definida de la dirección de administración tributaria, la cual ha ido evolucionando a través de los distintos periodos de gobiernos municipales (última actualización de la estructura organizacional) ver figura 1 - Estructura organizativa administración tributaria en anexo. Se ha identificado también que se conoce el objetivo para cual ha sido conformada dicha estructura organizacional, sin embargo, no se cumplen a cabalidad los objetivos de la dirección, debido a que existen limitaciones de índole técnico, financiero y político para la ejecución de la fiscalización de los tributos municipales. El administrador tributario plantea la importancia de la ejecución de la fiscalización de los tributos municipales, debido a que se carece de la observancia de los tributos y hay muchos contribuyentes que necesitan ser fiscalizados, esto permitirá a la municipalidad obtener mayores recursos, los cuales se dejan de percibir por no implementar la observancia de los mismos.

Se ha identificado que el espacio físico de la dirección de administración tributaria es muy limitado, por consiguiente, se necesita una ampliación de la infraestructura o reubicación de las áreas cercanas, con la finalidad de ubicar el área de fiscalización municipal, para ello se necesita realizar una propuesta para la ejecución de la misma, ver fotografía 1 – oficina dirección de administración tributaria en anexo.

2.6 FODA

Para analizar el diagnóstico situacional administrativo de la dirección de administración tributaria de la alcaldía municipal de la Libertad, se utilizó la herramienta FODA, ver tabla 2 Matriz FODA en anexo, la cual tiene como finalidad identificar las variables, que permitan tomar decisiones estratégicas para mejorar la situación actual de la dirección. A continuación, presentamos los resultados obtenidos de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas:

Fortalezas

- Existe una estructura organizativa definida, esta fue aprobada en sesión extraordinaria, acta No. 20 del concejo municipal, mediante certificación No. 643. Ver anexos Figura 2 Certificación aprobación de estructura organizativa en anexo.
- La estructura organizacional actual de la dirección tributaria está diseñada para el cumplimiento de los objetivos que son fundamentalmente para facilitar, administrar y gestionar a la municipalidad los recursos financieros.
- Se conoce la importancia de la observancia de los tributos municipales, a través de la implementación del área de fiscalización.
- La municipalidad tienen los recursos financieros necesarios para implementar la fiscalización.
- Existen un espacio físico definido para la Dirección de Administración Tributaria donde se atiende al contribuyente.

Debilidades

- Según estructura organizativa se cuenta con un área de fiscalización, la cual no está en funcionamiento.

- Existen limitaciones de índole técnico, financiero y político para el funcionamiento del área de fiscalización para la observancia de los tributos.

- Captación de los tributos municipales limitados por no ejecutar el área de fiscalización.

- Las autoridades proyectan poco interés debido al aspecto político debido a la renuencia de los ciudadanos a ser fiscalizados.

- El espacio físico de la Dirección es muy restringido por lo que no se puede ubicar el área de fiscalización.

Oportunidades

- La municipalidad contaría con la instrumentaría que facilitaría la observancia eficaz de los tributos a través de una planificación estrategias de auditorías tributarias municipales.

- La captación de mayores recursos tributarios para la municipalidad es posible con la fiscalización hacia el contribuyente.

- Identificación de contribuyentes para la fiscalización, según la base tributaria municipal.

- Se debe trabajar una propuesta convincente a la autoridad municipal para implementar el área de fiscalización.

- Se elabora una propuesta de un espacio físico adecuado para el área de fiscalización

Amenazas

- Se puede encontrar alguna resistencia de los contribuyentes al ser fiscalizado, específicamente a negocios locales, debido a que no existe cultura de fiscalización.

- Proceso legal, administrativo agotado, esto implica que las partes están sujetas a demanda por vía judicial, lo que retardaría la captación de los recursos tributarios de la municipalidad.

- Renuencia de los contribuyentes para ser fiscalizados, lo que dificulta la captación de los tributos a corto plazo.

- El costo político hace dudar a las autoridades municipales para fiscalizar a los contribuyentes.

- Construcción de un espacio físico adecuado puede generar un gasto mayor para la municipalidad para poder ejecutar el área de fiscalización.

2.7 Análisis de resultados del FODA

Según los resultados obtenidos en la matriz del FODA podemos afirmar lo siguiente:

Dentro de las fortalezas con que cuenta la alcaldía municipal de La Libertad, es que esta tiene una estructura organizacional definida de la dirección de administración tributaria municipal, en la cual incluye el área de fiscalización, esta estructura está diseñada para facilitar, administrar y gestionar los recursos tributarios de la municipalidad. La dirección tributaria cuenta con un espacio físico definido para la atención de los contribuyentes, sin embargo, se encontraron algunas debilidades, las cuales deben ser superadas para poder implementar el área de fiscalización. Una de ellas es que el espacio físico de la dirección de administración tributaria es reducido, lo cual debe de asignarse un espacio adicional que pueda brindar las condiciones necesarias para el funcionamiento de dicha área.

Las autoridades municipales deben estar consciente de la importancia de la observancia de los tributos, debido a que aún no se cuenta con una asignación presupuestaria para la implementación del área de fiscalización. Otro aspecto muy importante a tener en cuenta es que no existe una cultura de observancia de los tributos municipales, por lo que se puede encontrar cierta resistencia de los contribuyentes a la fiscalización, esto puede ser contrarrestado con una campaña de concientización dirigida a los contribuyentes para el pago de sus impuestos según estipula la ley municipal (Decreto 455 plan de arbitrio municipal).

Descrito lo anterior la municipalidad tiene la facilidad de ejecutar el área de fiscalización, porque tiene una estructura organización aprobada por el concejo municipal que incorpora la fiscalización y solo se tiene que asignar, mediante una propuesta de conformación del área, los recursos financieros, materiales y humanos, las cuales son necesarias para poder ejecutar la fiscalización tributaria municipal.

Capítulo 3 Propuesta para la creación de un área de fiscalización tributaria municipal en la Alcaldía de La Libertad, Chontales.

La Alcaldía de la Libertad cuenta con una dirección tributaria, pero a medida que esta área desarrolla la administración tributaria para la cual fue diseñada tiene la limitante de no realizar la fase de la fiscalización, debido a que no cuenta con el personal calificado, es por esto que nos atrevemos a proponer la creación del área de fiscalización dentro de la dirección tributaria, ya que esta fase es fundamental y vital en toda recaudación tributaria, por los procedimientos que desarrolla la administración tributaria sobre los contribuyentes para la determinación de oficio de la obligación tributaria. A través de él, la administración tributaria cuantifica el importe del tributo al que está obligado el contribuyente. De haber una diferencia entre el impuesto que calcula y declara el contribuyente, con respecto al que determina de oficio la administración tributaria, se generará entonces un acta fiscal de reparo.

Los procedimientos de fiscalización sólo pueden ser realizados por quienes han sido designados a dicha función adscritos al correspondiente ente administrativo tributario con funciones específicas de auditoría fiscal. Estos deben ser funcionarios públicos, ya que no está permitido que particulares realicen esta tarea específica que involucra invadir las esfera privada del contribuyente relativa a documentación comercial, libros contables, registros, operaciones, cuentas bancarias y demás elementos que se relacionen con la actividad económica generadora del tributo control del cumplimiento de las normas tributarias; fiscalización cuando hayan indicios al incumplimiento de las obligación. tributaria.; acciones de seguimiento y sanciones ejemplares por fraude o delito tribu.; presencia fiscalizadora, generando el riesgo de fiscalización en el deudor tributario.

Es fundamental y de gran importancia ya que busca reducir la evasión a través de medios de control, sean estos la inspección, investigación, revelamiento de información de terceros para ser contrastado por el deudor tributario. El proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

Finalizado el procedimiento de fiscalización, y es el caso que se identificaron potenciales hallazgos, la administración tributaria notificará al contribuyente un informe de auditoría, el cual contendrá los resultados obtenidos como producto del procedimiento de fiscalización desarrollado y deberían estar fundamentados en el análisis de la información y documentación proporcionada por el contribuyente, así como aquella que haya sido recopilada por los auditores designados.

El informe de auditoría siempre debe ser notificado a los contribuyentes y se acompaña de otro documento llamado auto de audiencia y apertura de pruebas, en donde se conceden las oportunidades procedimentales de audiencia, para exponer los argumentos en los cuales el contribuyente basa su no conformidad con el contenido de informe de auditoría; y de pruebas, mediante el cual se tiene la posibilidad de presentar las pruebas con las cuales fundamenta su oposición.

El contribuyente contará con cinco días hábiles para presentar los argumentos y diez días hábiles para aportar las pruebas de conformidad con la ley 902, Código Procesal Civil. Finalizadas las etapas anteriores, con base a los argumentos expuestos por el contribuyente, las pruebas presentadas y las disposiciones legales aplicables, la administración tributaria emite una resolución conocida como liquidación o tasación oficiosa en la cual confirma, modifica o revoca los hallazgos contenidos en el informe de auditoría.

En el país hay grandes sectores económicos que son evasores de impuestos, existe contrabando y hay muchos negocios informales. La forma de llegar a estos sectores es mediante labores de inteligencia desde la perspectiva tributaria, pues una tarea eficaz no radica solo en detectar la falta, sino además en cobrar los tributos.

En conclusión. Para enfrentar estos focos de evasión la administración tributaria debería formar equipos especializados que logren una fiscalización y una determinación técnica y eficaz.

3.1 Conformación del área de fiscalización.

Para la conformación del área de fiscalización en la alcaldía de la Libertad, Chontales se debe de contar con los recursos financieros, materiales y humanos, así como también el espacio en físico donde estará ubicada.

De acuerdo a la ley 376, ley régimen presupuestario municipal en su artículo 10 se establecen las siguientes categorías de municipios de acuerdo a sus ingresos corrientes anuales, la alcaldía de La Libertad está comprendida dentro de la categoría “B” con ingreso mayores a diez millones, esto significa que la municipalidad debe designar una partida presupuestaria para la conformación y funcionamiento del área de fiscalización. Financieramente se propone un monto de C\$ 408,491.01 (cuatrocientos ocho mil once novecientos noventa y un córdobas con un centavo) desglosado de la siguiente manera:

Para la contratación de un supervisor fiscal municipal y un auditor fiscal municipal se necesitan recursos financieros por un monto de C\$ 272,480.00 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta córdobas netos). Basado en la ley 40, Ley de Municipios y su reforma, artículos 34 y 52 ver tabla 3 – propuesta salarial área de fiscalización en anexo.

Para el equipamiento del área de fiscalización se propone un monto de C\$ 136,011.01 (ciento treinta y seis mil once córdobas con un centavo), la cual será utilizado para el funcionamiento de

la misma, ver tabla 4 equipamiento área de fiscalización en anexo, esto se realizará en el POA por cada área, como lo indica la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal en su artículo 11.

Para la contratación del personal del área de fiscalización, el área de administración tributaria se coordinará con el área de recursos humanos, la cual tiene la función de buscar y seleccionar dicho personal según las funciones propuestas por el área de administración tributaria.

Para la operación y funcionamiento del área de fiscalización se propone que los funcionarios contratados deben desempeñar las funciones que cumplan con lo establecido en artículo 63 del decreto 455 plan de arbitrio municipal.

En términos generales la función fiscalizadora supone el control, inspección e investigación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de sujetos naturales o jurídicos no afectados o exonerados del pago de determinado tributo o goce de beneficios tributarios. La municipalidad ejerce la función de fiscalización con estricto apego al principio de legalidad y dispone de una serie de facultades discrecionales, entre otras:

- Practicar inspecciones en los locales ocupados por los deudores tributarios.
- Requerir información relacionada con condiciones o hechos que impliquen tributación.
- Requerir documentación (facturas, registros contables, solvencia municipal y otros) relacionada con hechos o condiciones que determinen tributación.
- Indagar sobre hechos que sugieran infracciones tributarias, asegurar medios de prueba e identificar a los infractores.
- Requerir información de entidades públicas o privadas para confirmar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Solicitar información técnica o peritajes sobre hechos susceptibles de afectación tributaria.

- Requerir personalmente a contribuyentes o terceros para obtener información relacionada con el incumplimiento de obligaciones tributarias.

- Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones.

- Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

La municipalidad debe de contar con un mapa tributario que permita elaborar un plan de actividades de fiscalización, generales y selectivas, atendiendo a su registro de contribuyentes, la cual debe de contar con el personal capacitado (inspector o fiscal) para realizar el trabajo de campo relacionado con la fiscalización.

Previo a la emisión de sus resoluciones, la municipalidad (administración tributaria) comunica sus conclusiones a los contribuyentes infractores, indicando expresamente los resultados de las actividades fiscalizadoras, y las infracciones imputadas.

La propuesta de funciones que aplicara el personal del área de fiscalización fue elaborada en coordinación con la dirección de administración tributaria, la cual están descritas en el manual de organización y funciones de la alcaldía de La Libertad, ver tabla 5 Manual de funciones del área de fiscalización en anexo.

Una vez conformada organizativamente el área de fiscalización dentro de la estructura organizacional de la dirección tributaria de la municipalidad, debe de reflejarse los procedimientos que deben regirse para la observancia de los tributos. Ver figura 3 Flujograma de procedimientos del área de fiscalización. en anexos se presenta los procedimientos del área de fiscalización para su correcto funcionamiento, la cual fue adecuada según el funcionamiento de la dirección de administración tributaria la cual ya tiene sus procedimientos establecidos según el manual de procedimientos administrativos y financieros de la municipalidad.

Conclusión

Los resultados del presente estudio nos permiten llegar a la siguiente conclusión:

1. Se carece de la observancia de los tributos municipales en el municipio de La Libertad Chontales, en el reporte de potencial tributario refleja que existen cuatrocientos sesenta y cuatro contribuyentes del IMI la cual solo sesenta están en régimen por declaración, por lo que se necesita la implementar el área de fiscalización para verificar que los que están en cuota fija puedan ser trasladados a régimen general o que los que estén en régimen general declaren sus impuestos conforme mandata la ley.
2. En el diagnóstico realizado se refleja que existen fortalezas que se deben aprovechar para ejecutar la observancia de los tributos, se demuestra que ya está aprobado por el concejo municipal el área de fiscalización la cual se refleja en el organigrama interno de la dirección de administración tributaria, esto indica que el gobierno municipal conoce de la importancia sobre la observancia de los tributos municipales para captar más recursos financieros tributarios para la municipalidad.
3. Existen debilidades identificadas en el diagnóstico que se deben superar, una de ellas es que no existe un espacio físico del área de fiscalización, la municipalidad debe de trabar en ello para decidir el espacio adecuado donde se ubicara dicha área la cual debe estar cercana a la dirección tributaria de esta municipalidad.
4. Se ha realizado una propuesta para crear el área de fiscalización, esta incluye una serie de recursos materiales, financieros y humanos las cuales son relevantes para la ejecución de la misma, deben de contratarse el personal idóneo propuesto para tal fin, para garantizar los recursos tributarios y el buen funcionamiento del área.

5. Este estudio ha proporcionado los elementos técnicos necesarios para la conformación de del área de fiscalización municipal de la alcaldía municipal de La Libertad, Chontales, la cual debe de proceder a la brevedad posible para obtener más recursos financieros que permitan la ejecución de los muchos proyectos que se encuentran como parte de las líneas estratégicas de desarrollo del municipio de La Libertad, Chontales.

6. En el diagnostico se refleja que en el municipio no existe una cultura en la observancia de los tributos por lo que podemos catalogar como una amenaza, la cual es la resistencia de los contribuyentes para ser fiscalizados, la municipalidad debe implementar campañas de concientización tributarias que permitan a la ciudadanía conocer sobre la importancia del pago de sus tributos en los plazos que estipule la ley, así como también, divulgar el proceso de fiscalización para reducir la renuncia de los contribuyentes a ser fiscalizados por la municipalidad.

Bibliografía

- Glagovsky, H. (30 de Noviembre de 2017). ¡Esto es FODA! Obtenido de Monografias.com:
<https://www.monografias.com/trabajos10/foda/foda.shtml>
- Herrera, H. (19 de Febrero de 2019). *Acerca de Diagnóstico*. Obtenido de Gestipolis:
<https://www.gestipolis.com/diagnostico-administrativo/>
- Constitución política de Nicaragua. (22 de Enero de 1948). Diario oficial La Gaceta. Managua, Nicaragua.
- Ley 40, Ley de Municipios. (17 de Agosto de 1988). Diario oficial La Gaceta. Managua, Nicaragua.
- Ley 502, Ley de Carrera Administrativa Municipal. (16 de Diciembre de 2004). Diario oficial La Gaceta. Managua, Nicaragua.
- Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua. (22 de Noviembre de 2005). Diario oficial La Gaceta. Managua, Nicaragua: Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional.
- Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria. (12 de Diciembre de 2012). La Gaceta Diario Oficial. Managua, Nicaragua.
- Decreto 455 Plan de arbitrio municipal. (31 de Julio de 1989). La Gaceta Diario Oficial. Managua, Nicaragua.
- Ley 376. Ley de Régimen Presupuestario Municipal. (04 de Abril de 2001). La Gaceta Diario Oficial. Managua, Nicaragua.
- Servicios de Impuestos Internos (SII). (2015). *Fiscalización*. Obtenido de Servicios de Impuestos Internos: http://www.sii.cl/principales_procesos/fiscalizacion.htm

Wonsang, C., & Cabrera, M. (2009). *Acerca de Auditoria Tributaria*. Obtenido de Escuela Superior Politecnica del Litoral: <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/96901/D-CD102404.pdf>

Anexos (formato, figura, fotografía, tablas, otros)

Formato 1
Entrevista única



Guía de Entrevista dirigida al director de administración tributaria de la Alcaldía de La Libertad,

Chontales:

1) ¿Nos podría hablar acerca de cómo está estructurada la Dirección Tributaria y cuál es su objetivo?

2) Considera usted que esta estructura le permite cumplir con todos sus objetivos en la Dirección

Tributaria.

3) ¿Si estuviera en sus manos reestructurar el área que le agregaría o que le quitaría?

4) ¿Por qué es importante para la municipalidad crear un área de fiscalización tributaria?

5) ¿Podría mencionar sus funciones como Director Tributario?

6) ¿Ha notado que dentro de sus funciones usted tiene detalladas funciones fiscalizadoras?

7) ¿A parte de usted alguien más cumple según su ficha con alguna función de fiscalización?

8) ¿Estaría dispuesta su municipalidad en operativizar el área de fiscalización?

9) ¿Dispone su municipalidad de los recursos para la creación del área?

10) ¿Cree que con la creación del área de fiscalización su municipalidad mejorará los ingresos tributarios?

11) ¿Conoce la Base legal para la creación de un área de fiscalización?

12) ¿La creación del área de fiscalización es un gasto o una inversión?

13) ¿La Municipalidad cuenta con espacio físico para la operación del área de fiscalización?

Elaborado por: _____

Figura 1

Estructura organizativa administración tributaria.

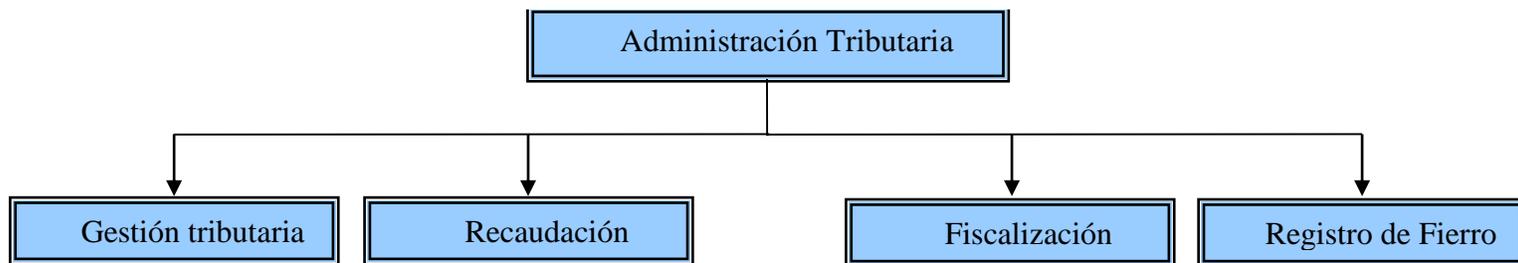


Figura 2
Certificación aprobación de estructura organizativa.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

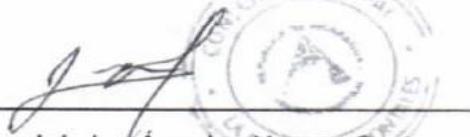
2017
TIEMPOS DE *Por Gracia*
VICTORIAS! *de Dios*

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, CHONTALES
CERTIFICACION N° 643

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de La Libertad, Chontales, Leonel de los Ángeles Vargas Cortez, identificándose con Cédula No. **126-230665-0000C**, con fundamento en el **Arto 61 del Reglamento de Ley de Municipio; CERTIFICA:** Que en los folios del número **121** al folio número **126** del Libro de Actas y Acuerdos número **CINCO**, que lleva en el presente **Año-2017**, se encuentra el Acta que integra y literalmente dice:

Reunidos los Miembros del Concejo Municipal de La Libertad, Chontales, a las diez y veinte minutos de la mañana del día martes diecinueve de diciembre del año **Dos mil diecisiete**, en el Local del Auditorio de la Alcaldía Municipal de ésta Ciudad, presidiendo la sesión la Profesora: **Cenelia del Socorro Ocón Ruiz**, en su calidad de Alcaldesa de esta Municipalidad, señor: **Aristidis Orlando Centeno Halleslevens** Vice Alcalde Municipal, señor: **Leonel de los Ángeles Vargas Cortez**, Secretario del Concejo Municipal, se procedió a verificar el Quórum de Ley y se constató con la presencia de los Concejales siguientes:

Concejal Propietario: **Domingo Antonio Urbina Rocha**, Concejala Propietaria: **Rosa Dilia Pérez Martínez**, Concejala Propietaria: **Alma Iris Obregón Reyes**, Concejala Propietaria: **María de los Ángeles Talavera Castilla**, Concejala Propietaria: **Clarisa del Socorro Díaz López**, Concejal Propietario: **Manuel Salvador Acosta Centeno**, Concejal Propietario: **Héctor Martínez Rodríguez**, Concejala Propietaria: **Gissella Balladares Mairena**, Concejal Propietario: **Denis Alfonso Urbina Cruz**, Concejal Suplente: **Santos Celestino Gutiérrez**, debidamente acreditado por Secretaria en base al Arto.31 párrafo 2° de la Ley N°40, Concejal Propietario: **José Danilo Lazo Vega**, Concejal Propietario Ausente injustificado: **José Rolando Lazo Serrano**, Concejal Propietario Ausente injustificado: **Hasel González**, Con el objetivo de efectuar la **Sesión Extraordinaria N° 08** la cual se celebra en la primera convocatoria para tratar el punto de agenda número **06**, el que es debidamente presentado por el Ingeniero: **Rigoberto Sobalvarro Obregón**, quien es el responsable de Administración Tributaria de esta Alcaldía Municipal quien les explica a los Honorables Miembros del Concejo Municipal en pleno la Solicitud de Aprobación de **NORMATIVAS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE RECAUDACION 2018**, con el objetivo definir las estrategias de cada tributo controlado y algunas tasas por servicios que presta la Municipalidad; lo que es analizado, discutido y finalmente es Aprobado con catorce votos a favor, cero votos en contra, por lo que se **ACUERDA:** el Concejo Municipal por unanimidad de todos sus Miembros Presentes Acuerdan Aprobar: las **NORMATIVAS, POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE RECAUDACION 2018. LIBRESE CERTIFICACIÓN.** Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada. Y para fines de Ley, **LIBRO** la presente **CERTIFICACIÓN**, la que sello, rubrico y firmo en la ciudad de La Libertad, Chontales, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año Dos mil Diecisiete.



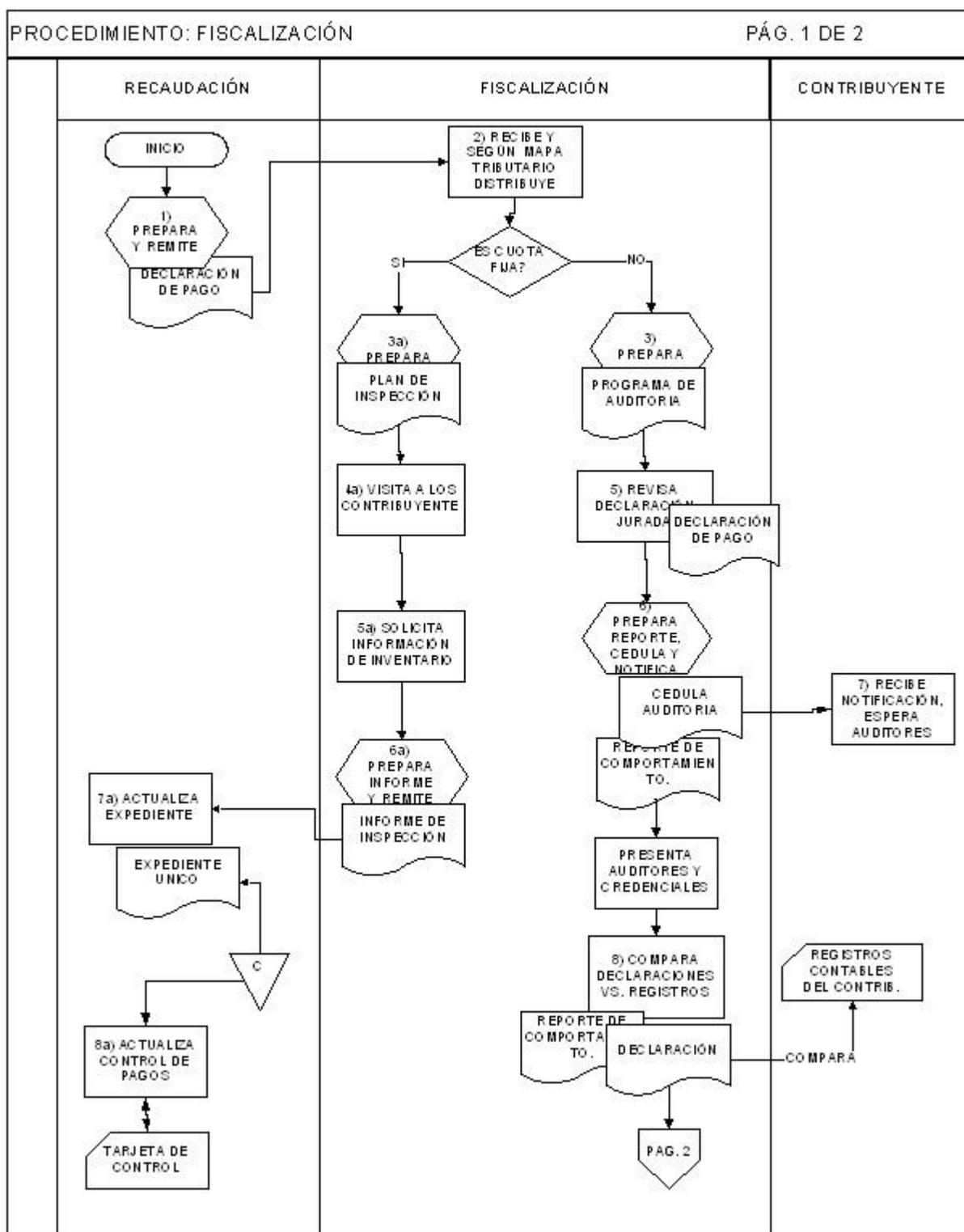
Leonel de los Ángeles Vargas Cortez.
Secretario del Concejo Municipal
La Libertad Chontales

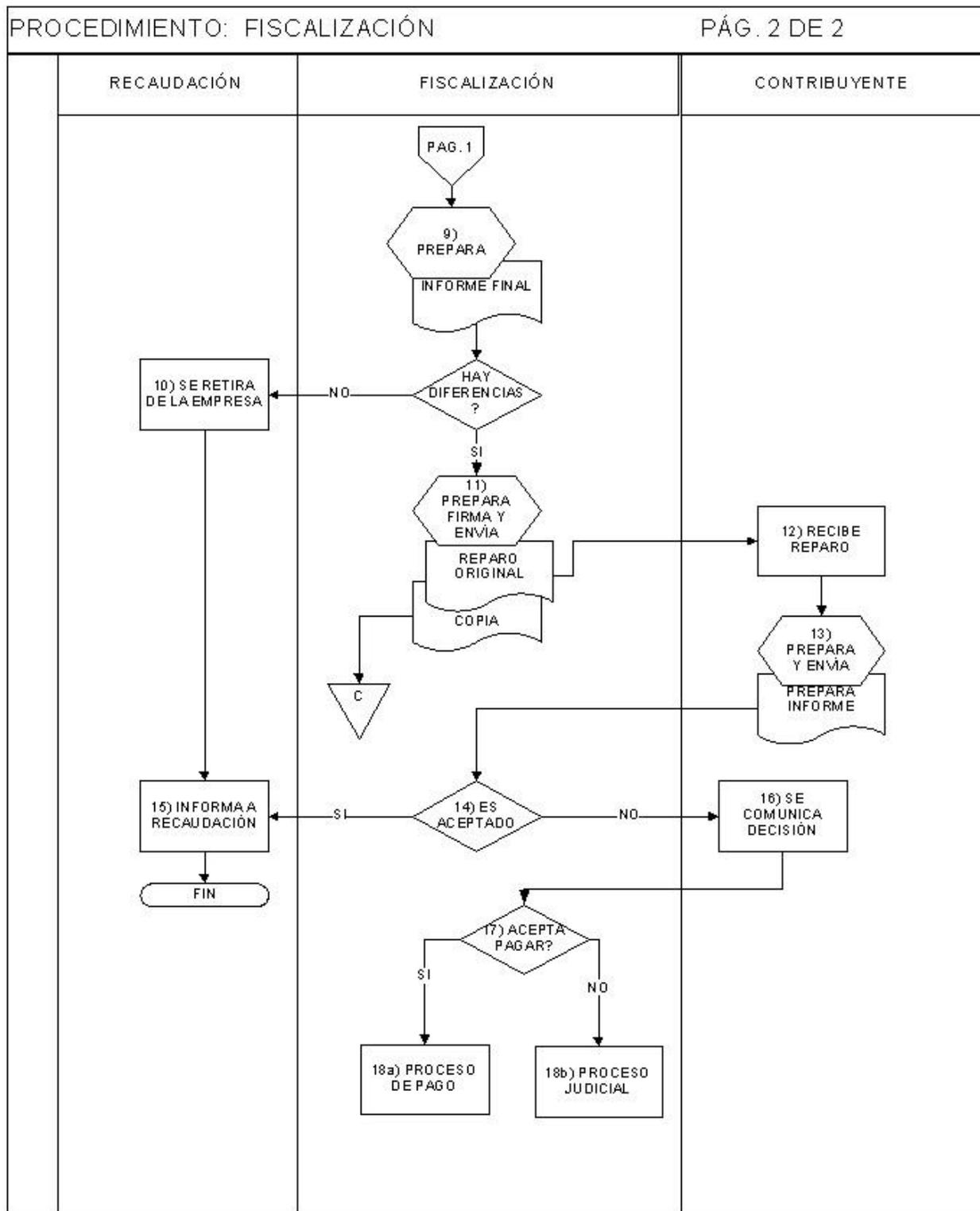


**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
ALCALDIA MUNICIPAL DEL PODER CIUDADANO
LA LIBERTAD CHONTALES
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL **TEL: 25140015 .EXT 118**

Figura 3
Flujograma de procedimientos del área de fiscalización.







Fotografía 1 *Oficina de administración tributaria*

[Fotografía de Rigoberto Sobalvarro] (Alcaldía de la Libertad, Chontales. 2019)

Tabla 1
Informe del potencial tributario registro de contribuyentes

Nombre del tributo y categoría	Total	Total
Matricula		
Cuota Fija	459	C\$ 263,193.58
Declaración	13	C\$ 674,383.83
IMI		
Por cuota fija	404	C\$ 1,169,280.00
Por declaración	60	C\$ 17,296,598.04
IBI		
Urbano	2,212	C\$ 3,673,195.42
Rural	313	C\$ 1,400,018.01
Rodamiento		
Automóviles, camionetas y jeeps	386	C\$ 46,300.00
Buses de uso comercial	1	C\$ 900.00
Camiones de hasta 12 toneladas	14	C\$ 11,400.00
Camiones de menos de 7 toneladas	27	C\$ 11,600.00
Grúas, tractores, cisternas, equipo de construcción	8	C\$ 14,400.00
Microbuses de uso comercial	4	C\$ 600.00
Motocicletas de uso particular y estatal	737	C\$ 43,850.00
Remolques de más de dos ejes	1	C\$ 250.00
Taxis y camionetas de uso comercial	41	C\$ 6,750.00
Tractores y maquinaria agrícolas	1	C\$ 75.00
Basura y Limpieza		

Casa de habitación	743	C\$ 12,950.00
Comercio	120	C\$ 5,770.00
Domiciliar	136	C\$ 5,460.00
Rótulos		
Rótulos	18	C\$ 10,000.00
Reservas		
Reservas	1	C\$ 1,687.00
Fierros		
Fierros	1,310	C\$ 272,800.00
Permiso de operación		
Transporte selectivo	36	C\$ 21,500.00
Total	7,045	C\$ 21,942,960.88

Fuente: Sistema de Administración Tributaria Alcaldía Municipal de la Libertad, Chontales (2019)

Tabla 2
Matriz FODA

Fortalezas	Debilidades	Oportunidades	Amenazas
Existe una estructura organizativa definida.	No se encuentra en funcionamiento el área de fiscalización.	Planificación de auditorías a las empresas para la declaración de tributos en el plazo que mandada la ley.	Renuencia de los contribuyentes para la fiscalización de los tributos.
Estructura organizativa cumple con los objetivos de la Dirección.	Limitaciones de índole técnico, financiero y político.	Captación de mayores recursos tributarios para la Municipalidad	Proceso legal, administrativo agotado y aplicación de vía judicial.
Se conoce la importancia de la observancia de los tributos municipales.	Captación de los tributos municipales limitados.	Identificación de contribuyentes para la fiscalización.	Renuencia de los contribuyentes para ser fiscalizados.
Se tienen los recursos financieros necesarios para implementar la fiscalización.	Las autoridades proyectan poco interés debido al aspecto político.	Propuesta a la autoridad municipal para implementar el área de fiscalización.	Costo político de los pobladores hacia las autoridades municipales.
Existen un espacio físico definido para la Dirección de Administración Tributaria	El espacio físico de la Dirección es muy restringido	Propuesta de un espacio físico adecuado para el área de fiscalización	Construcción de un espacio físico con un gasto mayor para el área de fiscalización

Tabla 3
Propuesta salarial área de fiscalización.

Cargo	Salario mensual	Salario anual
Supervisor fiscal municipal	C\$ 11,100.00	C\$ 144,300.00
Auditor fiscal municipal	C\$ 9,860.00	C\$ 128,180.00
Total	C\$ 20,960.00	C\$ 272,480.00

Tabla 4
Equipamiento área de fiscalización.

Descripción	Costo
Útiles de Oficina	C\$ 12,084.20
Papelería de uso	C\$ 18 566.81
Computadora de escritorio (1)	C\$ 35,800.00
Computadora portátil (1)	C\$ 19,650.00
Impresora Multifuncional (1)	C\$ 12,060.00
Baterías con Estabilizador (2)	C\$ 4,020.00
Disco Duro Externo 1 TB (1)	C\$ 2,650.00
Escritorios (2)	C\$ 11,000.00
Sillas ejecutivas (2)	C\$ 9,500.00
Sillas Plásticas (4)	C\$ 880.00
Archiveros Metálicos (2)	C\$ 9,800.00
Total	C\$136,011.01

Tabla 5
Manual de funciones del área de fiscalización.

Cargo	Encargado de Fiscalización	
Ubicación	Área de Administración Tributaria	
Cargo inmediato superior	Responsable de Administración Tributaria	
Otros cargos a quienes reporta	Cargo	Reporte / atención que brinda
	Alcalde Municipal	Avance en la verificación de la correcta aplicación de las disposiciones tributarias
	Vice Alcalde Municipal	Avance en la verificación de la correcta aplicación de las disposiciones tributarias
Cargos inferiores dependientes	Cargo	Función o cometido principal
	Gerente Municipal	Avance en la verificación de la correcta aplicación de las disposiciones tributarias
	Inspector Fiscal	Verificar el correcto cumplimiento y aplicación de las disposiciones tributarias municipales
Cargos inferiores que reportan	Cargo	Función o cometido principal
	Cajero(a)	Recibir y custodiar los ingresos líquidos de la municipalidad
Misión del cargo	Dirigir las labores de fiscalización en la aplicación de las disposiciones tributarias de la Alcaldía. Para ello, se relaciona con personal de la institución, funcionarios de entidades gubernamentales, profesionales que asisten a la municipalidad y contribuyentes.	
Función	Dirigir las labores de fiscalización tributaria asignadas a su Departamento que por mandato de Ley la institución puede ejecutar.	
Contenido	Dirigir las tareas de verificación del cumplimiento de las disposiciones tributarias.	

Resultado Esperado	Cumplimiento efectivo del mandato legal con mantenimiento de la equidad y justicia tributaria.	
No.	Actividad	Frecuencia
1	Sumarizar el impacto del Proyecto de Plan de Arbitrios en los procesos de fiscalización.	Anual
2	Sumarizar el impacto de las reformas o modificaciones al Proyecto de Plan de Arbitrios Municipales o al aprobado en los procesos de fiscalización.	Anual
3	Proponer tópicos de prioridad en ayuda técnica o económica para su Departamento	Anual
4	Designar a los miembros del área que deben participar en las labores inter institucionales	Eventual
5	Estructurar el Presupuesto correspondientes a su Departamento	Anual
6	Estructurar el Plan y Metas del Departamento	Anual
7	Aportar información para la estructuración o cambios del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad	Eventual
8	Revisar el Proyecto de Plan de Arbitrios Municipales, sus reformas y modificaciones, evaluando el impacto general en las operaciones	Anual
9	Redactar los borradores de ordenanzas y resoluciones municipales pertinentes a su gestión	Eventual
10	Participar en la definición de las Políticas Recaudatorias de la institución	Eventual
11	Definir e implementar los mecanismos de trabajo que faciliten la integración de otras dependencias de la institución	Eventual
12	Definir los mecanismos de control de la gestión tributaria de la Alcaldía	Eventual
13	Evaluar la capacidad de gestión y el desarrollo de las habilidades del personal subalterno, que conduzca a la	Eventual

	apropiada estructuración de planes de desarrollo del personal laborante	
14	Diseñar programas de desarrollo y capacitación del personal subalterno, coherentes con la Planificación estratégica municipal y el crecimiento previsto de la organización	Eventual
15	Verificar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión tributaria.	Diario
16	Definir e implementar mecanismos y procesos de fiscalización (calidad y cantidad) de la base de contribuyentes	Eventual
17	Monitorear las acciones de recuperación de la cartera de cobro.	Diario
18	Analizar el comportamiento de la base y la adecuación de los procedimientos de cobranza	Mensual
19	Coordinar la programación de inspecciones dirigidas a la base de Contribuyentes, en incluirlas en el Plan de Trabajo del Departamento.	Semanal
20	Programar visitas para efectuar Auditorías Tributarias a las Empresas que lo requieran de conformidad a Plan de Trabajo establecido.	Semanal
21	Practicar Auditorías a todos aquellos Contribuyentes del Impuesto sobre Ingresos que están inscritos en la modalidad de Registros Contables, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Alcaldía	Diario
21	Verificar a través de Auditorías Fiscales, las declaraciones de impuestos que realizan los Contribuyentes	Diario
23	Promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Contribuyentes que no declaran en tiempo y forma, mediante la práctica de Auditorías.	Diario
24	Elaborar y entregar Notificaciones por Reparos formulados a las Empresas auditadas que así lo ameritan.	Eventual

25	Mantener actualizada la base de datos del Módulo de Fiscalización.	Trimestral
26	Atender a los Contribuyentes que presentan reclamos por Reparos formulados.	Diario
27	Participar en reuniones de trabajo con el Comité Técnico de Recaudación en donde se analizan y autorizan las solicitudes de cierres temporales, definitivos y de oficios, por prescripción, resolución, así como las reliquidaciones de reparos, entre otros.	Semanal
28	Formular Reparos a los Contribuyentes cuando las Auditorías reflejan incongruencias con los ingresos ya declarados.	Eventual
29	Informar a los Contribuyentes los resultados de las Auditorías realizadas en sus Empresas, mediante Acta Informativa.	Eventual
30	Presentar al Departamento de Recaudación, la información obtenida en la formulación de los Reparos.	Eventual
31	Elaborar Comprobante Diario de los Reparos formulados para el debido registro en la Unidad de Contabilidad.	Eventual
32	Recomendar la implementación de nuevos procedimientos para la agilización de los trabajos de campo en correspondencia con las técnicas y procedimientos de Auditoría generalmente aceptados.	Trimestral
33	Atender a los representantes de las Empresas para darles a conocer los elementos que se consideraron en la formulación del Reparos.	Eventual
34	Atender y llevar el control de todos los reclamos presentados por los Contribuyentes con relación a los Reparos formulados.	Eventual
35	Visitar los Contribuyentes que lo ameriten para la revisión contable, conforme sus reclamos.	Eventual

36	Ejecutar los análisis de revisiones de los reclamos presentados por los Contribuyentes conforme a las normas de auditorías generalmente aceptadas, determinando si el Reparó queda firme o amerita re liquidarse.	Eventual
37	Efectuar Reliquidación de Reparos formulados, cuando el caso lo amerite, previa discusión y autorización de las instancias superiores.	Eventual
38	Elaborar Comprobante de Reliquidaciones efectuadas para su correspondiente registro ante el Departamento de Contabilidad.	Eventual
39	Resguardar adecuadamente en el archivo del Departamento, la documentación soporte de los Contribuyentes que se genera en el área.	Diario
40	Coordinar acciones con otras entidades fiscales gubernamentales	Eventual
41	Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Vacaciones del Personal de la Dirección	Mensual
42	Cumplir con todas aquellas funciones designadas por sus superiores y pertinentes a las funciones y objetivos del cargo	Eventual
